

BAQUEDANO, 08 ABR. 2009
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA
EXENTO Nro: 652

DECRETADO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. Lo señalado en el Art. 8 letra C de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. Art. 10 del Reglamento de Chilecompra.
2. En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones", publicado en el Diario Oficial con fecha 03 de mayo del 2002.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de realizar la mantención del vehículo Alcaldicio Nissan Murano, por encontrarse en mal estado.
2. Memorando Nro. 058 de Adquisiciones de fecha 30 de marzo del 2009.
3. Memorando Nro. 114 de Alcaldía de fecha 30 de marzo de 2009, el cual autoriza a decretar como Excepción a MARUBENI AUTO LTDA. RUT: 76.520.830-6, por concepto de mantención del vehículo alcaldicio Nissan Murano.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** a contratar por Excepción a la Empresa "MARUBENI AUTO LTDA. RUT: 76.520.830-6", por ser la única empresa que posee la concesión a nivel regional de la marca Nissan, y por necesidad de realizar la mantención correspondiente del vehículo de Alcaldía.
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la siguiente cuenta presupuestaria
 - 22.06.002 Mantenimiento y Reparación de Vehículos.
3. **CONFECCIONESE** Orden de Compra a nombre de "MARUBENI AUTO LTDA. RUT: 76.510.830-6" Por el monto de \$ 403.352-. IVA incluido.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDUARDO BORQUEZ GONZALES
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



BARBARA SILVA LERIS
ALCALDESA (*)

(*) Artículo 62 bis de la Ley 18.695

DISTRIBUCIÓN:

- ALCALDIA
- CONTROL
- FINANZAS
- ARCHIVO